

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMUELAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villamuelas sobre la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de fotocopias y fax, redactada de la siguiente forma:

PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LA FOTOCOPIADORA Y FAX

Artículo 5.- Exenciones.

Están exentas del pago las fotocopias que se realicen por la Asociación de Mujeres Villa de Molis, la Asociación de madres y Padres de Alumnos y la Asociación de Mayores Santa María Magdalena, asociaciones sin ánimo de lucro existentes en el municipio y reconocidas por el Ayuntamiento, en el desenvolvimiento de las actividades propias de la Asociación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Villamuelas 26 de agosto de 2013.-El Alcalde, Julián Pérez Sonseca.

N.º I.- 8028